

BONNIE HONIG, *Emergency Politics: Paradox, Law, Democracy*, Princeton University Press, Princeton, Oxford, 2009. 197 páginas.

Con este libro Bonnie Honig trata de acercarnos desde una perspectiva teórica al desafío que para la democracia representan las emergencias en política. Para ello, examina a lo largo de cinco capítulos las paradojas de la fundación democrática y el ejercicio de la soberanía en situaciones de emergencia. La pregunta que está detrás de todo el texto es qué clase de respuesta es legítima en una situación de emergencia, si el ejercicio del poder de una manera autoritaria, no sujeto a ninguna ley, el llamado estado de excepción es realmente la única manera de responder ante estas situaciones, o si, por el contrario, sería deseable un mayor grado de gobernanza incluso en los casos de emergencia.

Este tema resulta especialmente apropiado en un tiempo en el que vivimos apresuradamente entre noticias y sensaciones vertiginosas, y los políticos parecen decidir sin tiempo qué hacer o cómo hacerlo. Vivimos acaso en un estado de excepción continuado, legitimado cada cuatro o cinco años a través de las urnas. Todas las decisiones, desde los controles en los aeropuertos, las cámaras en las calles o las medidas para evitar la crisis económica, se toman en reuniones del más alto nivel a las que la población no está invitada. ¿Son legítimas estas medidas? ¿Debería la población tener más que decir? Si la emergencia es constante, ¿cuáles son los límites que la democracia impone al ejercicio del poder?

En el libro se recogen conferencias del año 2006 que, sin embargo, aún hoy, y a pesar del aluvión diario de noticias, siguen de rabiosa actualidad. Y es que el desafío de

la emergencia parece inherente a la propia Ciencia Política. Son diversos los autores de distintas épocas que han tratado de responder a él satisfactoriamente; con ellos Honig mantiene un intenso diálogo, desde Jean-Jacques Rousseau (1712-1778) o Immanuel Kant (1724-1804) hasta Seyla Benhabib, pasando por Moses Mendelssohn (1729-1786) o Hannah Arendt (1906-1975), entre otros. Este diálogo tiene dos caras, ya que si por una parte ayuda al lector a situarse en la perspectiva histórica de la teoría, hay momentos en los que resulta difícil seguir la argumentación, con tantos puntos de vista como son expuestos. Sin embargo, todas las dudas se resuelven en las últimas páginas, donde quedan recogidas las conclusiones a las que llega la autora y su relación con todo lo señalado a lo largo del libro.

En el primer capítulo la autora se acerca a Rousseau, y a las condiciones necesarias para el contrato social. Introduce los conceptos de pueblo y multitud ciega, legislador y charlatán y la oposición entre instituciones estables y duraderas por la eficiencia o por la imposición de la fuerza. Estos conceptos van a ser utilizados en diferentes argumentaciones por lo que, a lo largo del libro, Honig nos refiere continuamente a este primer capítulo. Para ella, una primera definición de democracia sería aquel régimen capaz de establecer las condiciones materiales necesarias para contrarrestar la propensión a la divergencia de aquéllos que están en la oposición. Se entra entonces en una primera paradoja sobre quién tiene legitimidad para establecer estas condiciones. Para Rousseau sería posible una democracia sin constitución,

siempre que se respete el interés general, que no es la suma de los intereses individuales. El papel del legislador es dilucidar cuál es ese interés y llevar a cabo políticas que respondan a él. Nos acerca también a la contradicción entre soberanía popular y poder constituyente, y a la paradoja que entraña el hecho de que las constituciones se aprueben en un momento en el tiempo y, sin embargo, sean aplicadas a generaciones venideras, distintas a las de quienes las redactaron.

Todas estas cuestiones las encontramos a diario en los periódicos y de ellas nos hacemos eco cotidianamente. Quizá lo mejor del libro es la franca voluntad de la autora de encontrar una respuesta convincente, lejos de preconcepciones, sin dejar atrás ningún matiz o paradigma. Quizá sea también lo más desesperante, pues, precisamente por esa búsqueda incansable, un lector demasiado ansioso por llegar a una verdad puede perderse. Y, además, las verdades parciales que puedan irse encontrando son rebatidas más adelante. Sin embargo, ¿quién dijo que tuviera que haber verdades absolutas? Honig nos presenta los conceptos a través de distintos ejemplos, distintos casos concretos en los que las teorías expuestas pueden aplicarse. Nos acerca a la forma de pensar de los distintos autores, de las distintas épocas, para hacernos ver que quizá no hay nada nuevo que inventar. Así, por ejemplo, la amenaza terrorista que vivimos hoy en día, el fantasma del miedo, tuvo sus paralelismos en Estados Unidos a principios del siglo veinte y, ya entonces, hubo que dar con la solución más acertada en un caso de emergencia. Esto es lo que se extrae del tercer capítulo del libro, en el que se analiza la natura-

leza de los derechos. Durante esa primera “amenaza roja” ya se hizo un esfuerzo por sujetar el poder estatal a la ley. Aborda directamente la necesidad de mantener unos niveles certeros de responsabilidad administrativa, aunque las situaciones puedan ser consideradas de emergencia.

Una de las novedades que el libro arroja es, sin duda, el diálogo religioso a propósito de las diversas cuestiones, que queda ejemplificado en las distintas concepciones del milagro de Carl Schmitt (1888-1985) y Franz Rosenzweig (1886-1929), uno católico y otro judío. A la autora le llama la atención la preocupación que ambos mostraron por la ridiculización del milagro en los tiempos modernos, al quedar fuera de la esfera de lo humano. Sin embargo, y ahí es donde conecta directamente con el tema del estado de excepción, ambos autores no tienen la misma percepción del milagro. Para Schmitt éste representa una ruptura del orden natural, la suspensión de la soberanía de la ley, mientras que para Rosenzweig el milagro no es algo repentino, sino que ha sido preconizado, es un signo de la providencia divina, no algo exclusivamente excepcional ni temporal. Para Rosenzweig la figura del profeta es esencial en el milagro, es el encargado de transmitir a la gente la providencia de Dios; si extrapolamos esto a un contexto puramente civil, separado de la religión, podemos encontrar un paralelismo entre el profeta de Rosenzweig y el legislador de Rousseau, ya que ambos tratan de interpretar los deseos de la gente, sin alcanzar ese objetivo completamente. Para que la relación entre el legislador y el pueblo sea de confianza aquél tiene que hacer ver a éste hacia dónde quiere ir; tiene que contraponer un pasado ajeno al presente y un futuro

que prometa algo mejor. Existe, por tanto, una estrecha relación entre aquellos que sustentan el poder, la multitud y el tiempo. De la forma de gobernar que tengan los primeros depende que la multitud se contenga o que decida romper con la temporalidad vigente y empezar una nueva; algo que sin duda deberían tener en cuenta nuestros gobernantes actuales a la hora de diseñar sus distintos planes y programas, ya que sin tener en cuenta a la población, o sin al menos mantenerla claramente informada, lo más probable es que ésta se rebele de una u otra forma, buscando un tiempo nuevo.

En conclusión, la autora defiende el derecho de los ciudadanos a dirigirse al Estado y sus instituciones en cualquier momento, incluso en los de emergencia, pues la población debe tener a su alcance

los mecanismos necesarios para hacer que las instituciones respondan al interés general, siempre. Para que esto ocurra, no es imprescindible que los ciudadanos actúen únicamente en el marco institucional, sino que en la actualidad cada vez cobran más fuerza los movimientos sociales como plataformas desde las que interpelar a las instituciones. La decisión sobre cómo y cuándo dirigirse al Estado queda en manos de los ciudadanos. Todo esto implica que la legislación tiene que ser flexible, capaz de adaptarse, buscando siempre la mejor administración, tanto legislativa como judicial, haciendo de las instituciones algo lo suficientemente duradero como para poder apreciar su funcionamiento y papel en la sociedad.

PAZ SERRA